



Trujillo, 04 de Marzo de 2026

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2026-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El Expediente SGD OTD00020260018185 (Oficio Múltiple N.º 00004-2026-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA), Expediente SGD OTD00020260052273, OTD00020260059331, que contiene los cuadros de distribución de horas de la ESFA Bellas Artes Macedonio De La Torre, de la jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, para el Año 2026 y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Gerencia Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las acciones administrativas, técnico pedagógicas y culturales propias de su competencia para el presente ejercicio presupuestal;

Que, en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera pública de sus Docentes, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Oficio Múltiple N.º 00004-2026-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, brinda precisiones para el proceso de contratación docente de las escuelas superiores de formación artística públicas para el año 2026;

Que, la oficina de personal con Informe N° 000949-2026-GRLL-OP, informa el cuadro de distribución de horas y plazas vacantes correspondiente al Año Académico 2026 – I y II presentado por la Dirección General de la ESFA Bellas Artes Macedonio De La Torre, y cronograma de primera convocatoria para el proceso de contratación docente 2026, y estando visado por de la Dirección de Administración, Sub-Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, y;





De, conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y la Resolución Viceministerial 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, primera convocatoria para el concurso público de méritos de contrato de personal docente, en plazas vacantes de la Escuela de Educación Superior de Formación Artística Pública Bellas Artes Macedonio De La Torre, para el Año 2026, del ámbito jurisdiccional de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, conforme se acompaña en el Anexo 01 y 02 de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación del presente Resolución, en el portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, para su difusión correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la oficina de Personal, al Director General de la ESFA Bellas Artes Macedonio De La Torre, a la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística y a quienes corresponda en modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
RUFINO RODRIGUEZ ROMAN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



ANEXO 01

La Gerencia Regional de Educación La Libertad, en el marco de lo dispuesto por la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias, convoca a concurso público para contrato docente 2026, las plazas vacantes del cuadro de distribución de horas, de la ESFA Bellas Artes Macedonio De La Torre, del ámbito de la jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

1. CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

N°	Etapas	Días Hábiles	Fecha de Inicio	Fecha de término	Responsables
1	Convocatoria del proceso – y Presentación de Expedientes físicos	12 días	05-03-2026	20-03-2026	Postulante / ESFA/GRE
2	Evaluación Expediente	01 día	23-03-2026	23-03-2026	Comité ESFA
3	Publicación de resultados parciales	01 día	24-03-2026	24-03-2026	Comité ESFA
	Presentación de reclamos	01 día	25-03-2026	25-03-2026	Postulante
	Absolución de reclamos	01 día	26-03-2026	26-03-2026	Comité ESFA
	Evaluación Presencial	01 día	27-03-2026	27-03-2026	Comité ESFA
4	Elaboración de cuadro de méritos	01 día	30-03-2026	30-03-2026	Comité ESFA
5	Presentación de reclamos	01 día	31-03-2026	31-03-2026	Postulante
6	Absolución de reclamos	01 día	01-04-2026	01-04-2026	Comité ESFA
7	Elaboración de cuadro de méritos final	01 día	06-04-2026	06-04-2026	Comité ESFA
8	Adjudicación de posiciones vacantes *	01 día	07-04-2026	07-04-2026	Comité ESFA
9	Remisión del informe final del proceso y expedientes a la GRE	02 días	08-04-2026	09-04-2026	Comité ESFA
10	Emisión de resolución que apruebe el contrato	02 días	10-04-2026	13-04-2026	GRE

2. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN:

2.1. El postulante al momento de Inscribirse debe reunir los siguientes requisitos:

De acuerdo al literal b) del numeral 5.5 de la RSG N° 040-2017-MINEDU, modificado con RVM N° 005-2018-MINEDU

Para el caso de ESFA, el postulante debe tener dos (2) años de experiencia laboral profesional no docente en su especialidad o en la temática a desempeñarse y 1 (un) año de experiencia docente en educación superior, técnico-productiva o artística, según corresponda; o ser docente extraordinario con no menos de 10 (diez) años consecutivos o acumulados de actividad artística y 2 (dos) años de experiencia como docente. La contratación de docentes extraordinarios en plazas vacantes no debe



Formación Profesional:

Se acredita con copia simple del título de Artista Profesional / docente de Educación Artística o Grado de Bachiller de la carrera o especialidad afín a la plaza u horas disponibles a la que postula, o con el original de la declaración jurada (Anexo 1) debidamente firmada, en la que se asevera que posee estos documentos.

Experiencia laboral:

- Copia simple del documento que acredite como mínimo dos años de experiencia laboral profesional no docente en la carrera desarrollando las funciones- competencias técnicas requeridas para las unidades didáctica.

-Copia simple del documento que acredite como mínimo un año de experiencia docente y/o asistente en educación superior artística afines a la plaza u horas disponibles a las que postula.

Para el caso de docentes extraordinarios deberá acreditar su experiencia laboral, mediante una declaración jurada debidamente firmada en la que indique poseer 10 años de experiencia consecutiva o acumulada como artista. Dicha experiencia deberá ser sustentada mediante fotografías, enlaces, notas de prensa, videos, entre otros. Asimismo, deberá indicar en la declaración jurada haber obtenido por lo menos 1 (un) reconocimiento de trascendencia local, regional, nacional y/o internacional por su trayectoria laboral en su especialidad o afín. Además de ello, deberá adjuntar los certificados o contratos que sustenten 2 (dos) años de experiencia docente como mínimo."

Especialización y actualización:

Cursos de capacitación y/o actualización profesional afines a la plaza que postula, en los últimos cinco años.

Desempeño:

Constancias de participación o productos resultantes del diseño, organización e implementación de exposiciones y/o presentaciones artísticas, investigaciones y/o innovaciones y publicaciones relacionadas con la especialidad, desarrolladas a nivel nacional y/o internacional, durante los últimos cinco años.

4. IMPEDIMENTOS: Se encuentran impedidos de participar en el concurso público:

- a) Servidores que estén cumpliendo sanción disciplinaria de cese temporal.
- b) Personas con 70 o más años de edad.
- c) Servidores que hayan incurrido en abandono de cargo
- d) Ex servidores destituidos o separados del servicio, cuya sanción fue aplicada en los últimos 5 años a la fecha de postulación inclusive.
- e) Ex servidores sancionados con destitución o separación definitiva en el servicio por delito previstos en la Ley N° 29988 y otros delitos dolosos
- f) Personas que se encuentran en los supuestos previstos en la Ley N° 29988.
- g) Personas con antecedentes penales por delitos dolosos.
- h) Personas que estén cumpliendo condena condicional por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados administrativa o judicialmente.



Los servidores públicos (nombrados y contratados) se encuentran **prohibidos de desempeñar más de un empleo público remunerado, con excepción de uno más por función docente**, siempre que no exista incompatibilidad horaria ni de distancias.

5. PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES:

Los postulantes deberán presentar su expediente de postulación en mesa de partes de **forma física/presencial en mesa de partes de la ESFA BELLAS ARTES MACEDONIO DE LA TORRE:**

Dirección: Av. Húsares de Junín N° 1090

Horario de atención: 8:30 am a 3:30 pm

Consultas: 963493376

- De acuerdo a las fechas del cronograma de lunes a viernes (**días hábiles** que deberá presentar los siguientes documentos:
 - a) FUT (Solicitando la inscripción y postulación, indicando el **código correcto de la plaza a la que postula**)

Ficha del postulante (RSG N° 040-2017-MINEDU) debidamente firmada, descargar del siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/minedu/campa%C3%B1as/135690-contratacion-docente-en-escuelas-superiores-de-formacion-artistica-2026-esfa>.
 - b) Declaración Jurada, **Anexo 1 de la RSG N° 040-2017- MINEDU**, debidamente firmada y con huella dactilar (nombres y Apellidos/N° DNI)
 - c) Copia DNI
 - d) Curriculum Vitae documentado en copia simple y foliado (ordenar el expediente de acuerdo al a la ficha de postulación).

* En caso de presentar certificado de discapacidad

El certificado de discapacidad que acredite la condición de persona con discapacidad, otorgado por la autoridad competente, conforme a la normatividad de la materia, así como el Documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas

El concurso público de contratación docente será realizado por el Comité de contratación de la ESFA correspondiente; por lo que, el postulante es responsable del seguimiento de las publicaciones de dicho concurso, que se realicen en la propia Escuela o en su página web y/o redes sociales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

- **Plazas orgánicas:** Del 07-04-2026 al 31-12-2026



ANEXO 02

RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES PARA EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTE EN LA ESFA BELLAS ARTES MACEDONIO DE LA TORRE - 2026

N°	PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO	CÓDIGO DE PLAZA	CARGO	JORNADA LABORAL	UNIDAD DIDACTICA (Lectivas)	TOTAL HORAS LECTIVAS	Actividades (No Lectivas)	HORAS NO LECTIVAS	MOTIVO DE LA VACANTE
1	Título de Artista Profesional/Profesor de Educación Artística o Grado de Bachiller de la carrera o especialidad en cerámica	114114F456A1	DOCENTE SUPERIOR	40	LABORATORIO ARTÍSTICO I CERÁMICA (10) TALLER INTEGRADO DE CERÁMICA (10) ANTROPOLOGÍA ARTÍSTICA (02) ANATOMÍA ARTÍSTICA I y II (02)	24	Preparación de clases (08 Hrs.) Actividades de Investigación e Innovación (08 Hrs.)	16	ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: MONTENEGRO BURGA, VICTOR HUMBERTO, RGR N° 000094-2026
2	Título de Artista Profesional/Profesor de Educación Artística o Grado de Bachiller de la carrera: Especialidad Escultura	114114F436A9	DOCENTE ESTABLE	40	LABORATORIO DE ESCULTURA (10) TALLER INTEGRADO DE ESCULTURA (10) INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA I y II (04) ELEMENTOS ESTÉTICOS I y II (02)	26	Preparación de clases (08 Hrs.) Actividades de Investigación e Innovación (06 Hrs.)	14	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: ALFARO CABALLERO, SEGUNDO, Resolución N° RGR 5191-2016-GRLL-GGR/GRSE1
3	Título de Artista Profesional/Profesor de Educación Artística o Especialidad afin con Experiencia en manejo de audiovisuales y diseño gráfico	114113F406A7	DOCENTE ESTABLE	40	PRODUCCIÓN GRÁFICA DIGITAL I y II (02) FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA I (02) INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA III y IV (02) (ART.) PRODUCCIÓN AUDIO VISUAL I y II (02) (ART.) Preparación de clases (10 Hrs.) TALLER DE DISEÑO GRÁFICO I y II (04) TALLER DE DISEÑO GRÁFICO I (04) (PEDG.) I TALLER DE DISEÑO GRÁFICO II y III (02) (PEDG.) ECOSISTEMA (Ped) I y II (02) SEMIÓTICA DE LA IMAGEN VISUAL (02) (Arts.) ECOSISTEMA (02) (Arts.)	30	Preparación de clases (10 Hrs.)	10	CESE DE MUÑOZ CHAVEZ PIO ANGEL RDR N° 1556-04
4	Título de Artista Profesional/Profesor de Educación Artística o Grado de Bachiller de la carrera: Especialidad Grabado	114114F446A1	DOCENTE ESTABLE	40	LABORATORIO DE GRABADO (10) TALLER INTEGRADO DE GRABADO (10) TALLER DE EJECUCIÓN PLÁSTICA VII y VIII (08) HISTORIA DEL ARTE VII y VIII (02)	30	Preparación de clases (10 Hrs.)	10	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: BORDA TICONA, QUINTIN, Resolución N° RGR 1012-2017-GRLL-GGR/GRSE
5	Título de Artista Profesional/Profesor de Educación Artística o Grado de Bachiller de la carrera Especialidad en Teatro, Música y Danzas.	114114F456A3	DOCENTE ESTABLE	40	CURRÍCULO, TECNOLOGÍA Y GESTIÓN I y II (04) CURRÍCULO, TECNOLOGÍA Y GESTIÓN III y IV (04) PSICOLOGÍA I y II (04) TEORÍA DE LA EDUCACIÓN I y II (06) TALLER DE INTEGRACIÓN Artíst. I y II Teatro (04) TALLER DE INTEGRACIÓN Artíst. III y IV Danza (04) TALLER DE INTEGRACIÓN Artíst. V y VI Música (04)	30	Preparación de clases (10 Hrs.)	10	CESE DE : MORA COSTILLA, MARIA DEL SOCORRO, Resolución N° 670-08

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UAJLTQA**

